ADENDA N° 2
LLAMADO A CD Nº 27/2018
ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL
CD (ID N° 353.022)

Asunción, 27 de noviembre de 2018.

Señores
OFERENTES
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Presidencia de la República, Gabinete Civil, de conformidad a lo establecido en el (Art. 22, Ley 2051/03) procede a efectuar la adenda a la Carta de Invitación para el llamado a CD N° 27/2018 "Adquisición de Agua Mineral".

Los siguientes puntos quedan redactados de la siguiente manera:

Punto 1
Se cambia el sistema de adjudicación del proceso, el cual pasa a ser por ITEMS.

Punto 2

a) Capacidad técnica:

1. El establecimiento elaborador deberá también poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) vigente. Debe cumplir con todos los requisitos de la Norma Paraguaya NP-2401709 (ADJUNTAR EVIDENCIA), vigente y actualizado.

2. El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto N° MSP Y BS N° 1635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley 836/80 "Código Sanitario", vigente.

3. El Oferente deberá contar con la cantidad mínima de 15 (quince) personales inscritos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Provisión Social. A fin de comprobar dicho requisito deberá presentar la planilla emitida por el IPS de los últimos 6 (SEIS) meses

4. Contar con por lo menos 2 (dos) profesionales del Rubro de los productos Ofertados, (ej: Ingenieros Químicos, Licenciados en Química Industrial, tecnólogos en Alimentos etc.),en su nómina de empleados adjuntar Curriculum de los mismos, además de contar con la antigüedad mínima de 1 (un) año, por lo menos de uno de ellos.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Unidad Operativa de Contrataciones * Dirección Administrativa

Lic. Jhimmy Urquhart, Jefe
Departamento de Planificación y Procesos
Dirección de U.O.C.
Presidencia de la República

5. Declaración Jurada que cuenta con la capacidad para la entrega del productos en las condiciones técnicas de temperatura de traslado y equipos para almacenamiento en los puntos de entrega.
6. El personal asignado para la entrega deberá estar identificado con el uniforme de la empresa y cumplir con los procedimientos y buenas prácticas para la entrega de productos.

b) Experiencia: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica:

- ✓ Haber proveído Agua Mineral y hielo en forma satisfactoria a instituciones públicas y/o privadas, en promedio mínimo el 50% del monto máximo del/los ítem/s ofertado/os, en la sumatoria de los 2 últimos años (*2016-2017)*.
- ✓ Antigüedad mínima de 2 años dentro del mercado nacional
- ✓ Presentar una Declaración Jurada de contar con la capacidad de producción para ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Para los casos de consorcios, todos los integrantes deben cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos.

Punto 3

Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos

N° Item	Código	Cantidad	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas	
1	50202310-002	1	Agua Mineral sin gas de 500 cc	VER PLANTILLA DEL SICP	Monto Mínimo: 12.500.000 Monto Máximo: 25.000.000
2	50202310-001	1	Agua Mineral con gas de 500 cc	Agua Mineral con gas de 500 cc. 1 (Un) paquete de 12 unidades c/u. Con vencimiento mínimo de 6 (seis) meses, a partir de la entrega a la Dirección de Servicios Generales	Monto Mínimo: 7.500.000 Monto Máximo: 15.000.000
3	50202310-002	1	Agua Mineral en bidón de 20 litros x unidad	VER PLANTILLA DEL SICP	Monto Mínimo: 12.500.000 Monto Máximo: 25.000.000
4	50202302-002	1	Hielo en cubos por Kg.	Hielo en Cubitos, a ser cotizados por Kg. La Convocante podrá solicitar en bolsas de 1; 3; 15 y 25 Kg. Debe cumplir a cabalidad con las exigencias de la Norma Paraguaya NP 24 017 09, del INTN para la elaboración de Hielo para Consumo Humano.	Monto Mínimo: 17.500.000 Monto Máximo: 35.000.000

Observaciones:

Para el Ítem N° 2, las botellas deberán contener:

a. Sello de seguridad

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Dirección Administrativa * Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Jhimmy Urquhart, Jefe
Departamento de Planificación y Procesos
Dirección de U.O.C.
Presidencia de la República

b. Fecha de envasado y fecha de vencimiento
c. Además de cumplir con las documentaciones de Habilitación (Análisis de cumplimiento con las normas paraguayas INTN – NP 24 011 93), (Certificado de constancia de registros sanitarios de productos alimenticios RSPA expedido por la INAN, Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, Decreto Nº 1635 del 12 de enero de 1999, vigente)
d. Certificación y análisis

Para el Ítem N° 3, Agua Mineral en bidones de 20 litros retornables, con la provisión de bebedero eléctrico para agua fría y caliente, en préstamo hasta la provisión total de lo solicitado y los bidones necesarios según el consumo semanal. La cantidad de bebederos será de acuerdo a la necesidad de la convocante.

El servicio deberá contar con bebederos para agua fría/caliente o agua fría/natural para ser distribuidos en los locales del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. El Gabinete Civil proveerá solo una conexión eléctrica al pie de cada máquina.
Los bebederos a ser proveídos, serán de 20 (veinte), pudiendo establecerse la provisión de hasta 30 (treinta) en caso que la convocante así lo requiera.
En caso de falla frecuente o permanente de las máquinas, la empresa proveedora deberá proceder al cambio inmediato de las mismas en un plazo no mayor de un día hábil.

e. Los bebederos y bidones de 20 litros requeridos deberán ser entregados a la institución en comodato, como parte del suministro.
f. Los productos ofertados deberán contar con los certificados de calidad correspondiente, de los organismos de control pertinente igual o superior a: (Análisis de cumplimiento con las normas paraguayas INTN – NP 24 011 93), (Certificado de constancia de registros sanitarios de productos alimenticios RSPA expedido por la INAN, Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, Decreto Nº 1635 del 12 de enero de 1999, vigente).

Para el Item 4: la empresa adjudicada deberá proveer en comodato a la Institución, los congeladores para conservar los hielos, la convocante solicitará la cantidad necesaria para almacenar dichos productos e indicará los lugares donde serán ubicados.

OBSERVACION:

- *LA CONVOCANTE OPCIONALMENTE PODRA SOLICITAR EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA, LA REMISION DEL PRODUCTO AL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN) PARA EL ANALISIS CORRESPONDIENTE. LA MUESTRA DE COLECTARA BAJO ACTA CON LOS RESPONSABLES DEL LABORATORIO.*

- *EN CASO QUE SE DETECTARE, COMO CONSECUENCIA DE LOS ANALISIS REALIZADOS, COLIFORME FECALES Y/O OTROS COMPONENTES NO APTOS Y PELIGROSOS PARA LA SALUD, SE APLICARÁ LA MULTA CORRESPONDIENTE CONFORME A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 34 (DDLC) Y A LA SUSPENSIÒN INMEDIATA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.*

Punto 3
SECCIÓN VII

V. Otros documentos.
Documentos que acrediten experiencia de la empresa en el rubro, de 2 años como mínimo.
Listado de un mínimo de 3 clientes corporativos, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfono para contacto, en caso de ser necesario.
Certificado de registros sanitarios de productos alimenticios (RSPA) expedido por el INAN Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, Decreto Nº 1635 del 12 de enero de 1999, vigente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Dirección Administrativa Contrataciones * Dpto. Operativo de

Lic. Jhimmy Urquhart, Jefe
Departamento de Planificación y Procesos
Dirección de U.O.C.
Presidencia de la República

Licencia de Conformidad expedida por el INTN (ONC).
Registro de establecimientos de productos alimenticios (RE), expedido por el INAN.
Constancias de Haber proveído Agua Mineral y hielo en forma satisfactoria a instituciones públicas y/o privadas, en promedio mínimo el 50% del monto máximo del/los ítem/s ofertado/os, en la sumatoria de los 2 últimos años (*2016-2017).*
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de referencia (Decreto N° 9649/12), la no presentación del mismo no es motivo de descalificación.

Se aclara a su vez que todos los demás puntos que no se detallan en la presente adenda se mantienen sin alteración alguna.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Dirección Administrativa * Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Jhimmy Urquhart, Jefe
Departamento de Planificación y Procesos
Presidencia de la República